

## ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2024/MPAL-CM

Lircay, 24 de diciembre de 2024.

### VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre del 2024; el Informe N° 833-2024/MPAL/GM/gmgs, de fecha 19 de diciembre del 2024, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0907-2024/MPAL/GM/GDS-pirg, de fecha 17 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 746-2024/MPAL/GDS/SGPS, de fecha 16 de diciembre del 2024, de la Sub Gerencia de Programas Sociales; el Memorándum N° 1352-2024/MPAL/GM/gmgs, de fecha 16 de diciembre del 2024, de Gerencia Municipal; el Informe N° 0895-2024-MPAL/GM/GDS-pirg, de fecha 12 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 735-2024-MPAL/GDS/SGPS, de fecha 12 de diciembre del 2024, de la Sub Gerencia de Programas Sociales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal, se establece que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, mediante el Informe N° 735-2024-MPAL/GDS/SGPS, de fecha 12 de diciembre del 2024, de la Sub Gerencia de Programas Sociales, peticona EMITIR ACTO ADMINISTRATIVO, EN REFERENCIA AL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL LA ENTREGA DE SUPLEMENTO DE HIERRO POLIMALTOSADO A LA RED DE SALUD ANGARAES;

Que, mediante el Informe N° 0895-2024-MPAL/GM/GDS-pirg, de fecha 12 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, que en cumplimiento al Plan de intervención para la reducción de la anemia en el Distrito de Lircay, el cual peticona se emita un ACTO ADMINISTRATIVO para la entrega del suplemento de Hierro Polimaltosado a la Red de Salud de Angaraes;

Que, mediante el Informe N° 746-2024/MPAL/GDS/SGPS, de fecha 16 de diciembre del 2024, de la Sub Gerencia de Programas Sociales, teniendo en cuenta y en referencia al Memorándum N° 1352-2024/MPAL/GM/gmgs, y al Art. 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), el cual peticona emitir Acto Resolutivo

Dirección: Jr. Buenos Aires 235 Pueblo Viejo Lircay

CORREO: mesadepartes@muniangaraes.gob.pe ; muni\_angaraes2023@hotmail.com  
mpal.alcaldia@gmail.com

## ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2024/MPAL-CM

Lircay, 24 de diciembre de 2024.

mediante Acuerdo de Concejo Municipal, para la entrega y/o transferencia de 800 unidades de suplemento de Hierro Polimaltosado 50 mg/5 ml jbe 100 ml, con Lote: 208074 y 206134, con fecha de vencimiento 2027-08 y 2027-06, con Registro Sanitario EN-05551, mediante peca de transferencia por parte de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay, a la Red de Salud de Angaraes;

Que, mediante el Informe N°0907-2024/MPAL/GM/GDS-pirg, de fecha 17 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, peticona se EMITA ACTO ADMINISTRATIVO EN REFERENCIA AL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, para la entrega y/o transferencia de 800 unidades de suplemento de Hierro Polimaltosado, mediante peca de transferencia por parte de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay a la Red de Salud de Angaraes, quien se encarga de realizar la entrega a las familias que tienen niños con anemia en la localidad, en cumplimiento al "Plan de Intervención para la Reducción de la Anemia en el Distrito de Lircay";

Que, mediante el Informe N° 833-2024/MPAL/GM/gmgs, de fecha 19 de diciembre del 2024, de la Gerencia Municipal, peticona APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, mediante Acuerdo de Concejo Municipal para la entrega y/o transferencia de 800 unidades de suplemento de Hierro Polimaltosado (según se detalla en el acta de entrega) mediante peca de transferencia por parte de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay a la Red de Salud de Angaraes, en cumplimiento al denominado "Plan de Intervención para la Reducción de la Anemia en el Distrito de Lircay";

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°011-2024/MPAL-CM, de fecha 23 de diciembre de 2024, en la estación del orden del día mediante la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en referencia al Acuerdo de Concejo Municipal para la entrega y/o transferencia de 800 unidades de suplemento de Hierro Polimaltosado mediante peca de transferencia por parte de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay a la Red de Salud de Angaraes, después del análisis y deliberación, deciden tomar el acuerdo correspondiente;

Estando los fundamentos expuestos y en uso a las facultades conferidas por el artículo 41° y 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la entrega y/o transferencia de 800 unidades de suplemento de Hierro Polimaltosado mediante peca de transferencia por parte de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, a la Red de Salud de Angaraes, quien se encarga de realizar la entrega a las familias que tienen niños con anemia en la localidad, en cumplimiento al denominado "Plan de Intervención para la Reducción de la Anemia en el Distrito de Lircay".**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2024/MPAL-CM

Lircay, 24 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, realicen las acciones que fueran necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER,** a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las Unidades Orgánicas Administrativos de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay ([www.muniangaraes.gob.pe](http://www.muniangaraes.gob.pe)).

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**DISTRIBUCION:**

ALC  
GM  
GDS  
SGPS  
UTI  
ARCHI.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
ANGARAES - LIRCAY  
*Ing. Cerafin Ramos Rojas*  
ALCALDE



GESTIÓN EDIL  
2023 - 2026